

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	68	rectas
Semestre	116	—
Año	200	—
Ayuntamientos de la Provincia, año	175	—

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)**

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán a precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de él.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, exceptuándose, según está prevenido, la primera Autoridad militar.

A todo anuncio de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN OFICIAL como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Isla, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION TERCERA

Núm. 3.331

#### Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Subasta.

Es objeto de esta subasta la contratación de la ejecución de las obras de Residencia para ex-asilados del Hogar Pignatelli.

El tipo de subasta es el de 254.792'84 pesetas en baja, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura en el capítulo VIII, artículo 2.º, concepto «Obras», del vigente presupuesto provincial.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de cuatro meses, y deberán dar comienzo a los diez días de haberse notificado al contratista la adjudicación de las mismas, dando cuenta por escrito al Sr. Arquitecto provincial de haberlas comenzado.

Estas obras se ejecutarán con sujeción al proyecto suscrito por el señor Arquitecto provincial y a las condiciones aprobadas al efecto.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallan de manifiesto en el Negociado de Beneficencia y Obras

Sociales, de la Secretaria de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, durante los días y horas hábiles de oficina.

La fianza provisional es de 5.095'85 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de la obra. La fianza definitiva quedará fijada en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo para la admisión de proposiciones es de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y terminará a las trece horas del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Las proposiciones para optar a la misma se presentarán en dicha Secretaria (Negociado Central) durante el citado plazo, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final de este anuncio, reintegradas con timbre de 4'75 pesetas, consignando en dicho sobre la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para contratar las obras de Residencia para ex-asilados del Hogar Pignatelli».

Se acompañará a la proposición el documento que acredite la constitución de la garantía provisional; la de-

claración del licitador, afirmativa, bajo su responsabilidad, de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 8 de enero de 1953, y el carnet de Empresa con responsabilidad, indispensable para el ejercicio de la actividad de la construcción, o, en su defecto, el certificado de haberlo solicitado de la Delegación de Sindicatos, de conformidad con el Decreto de 26 de noviembre de 1954, y los documentos acreditativos de la personalidad, que se presentarán con la proposición, bastanteados, en su caso, a costa del licitador por el Sr. Secretario de la Diputación Provincial, y en su defecto, por el Letrado asesor, D. Juan-Antonio Cremades Royo, o por cualquier Letrado con ejercicio en esta ciudad.

El acto de apertura de pliegos se verificará, con las formalidades reglamentarias, a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Palacio provincial, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación o Sr. Diputado en quien delegue, y el señor Secretario, que dará fe.

El rematante constituirá la garantía definitiva conforme a las prescripciones reglamentarias.

No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta su-  
basta autorización superior alguna.

\*\*\*

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ..... (calle o plaza), número ....., teléfono número ....., según cédula personal de la tarifa ....., clase ....., núm. ...., expedida en ..... con fecha ..... de ..... de 1942 (o cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licitador), sujeto a contribución industrial tarifa ....., número de lista cobranza ..... de ....., enterado del proyecto y condiciones facultativas y administrativas para las obras se ..... núm. ...., expedida en ..... obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de ..... (en cifra y en letra) ..... pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha de la proposición y firma del proponente).

Zaragoza, 21 de junio de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 3.321

"Asistencia Médico-Quirúrgica", Sociedad profesional de igualatorio de Zaragoza, interesa la devolución de la fianza establecida en esta Corporación como garantía por la asistencia médico-farmacéutica de los funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia para que en plazo de quince días puedan presentar reclamaciones ante la Sección de Gobernación de esta Secretaría General quienes se creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, a tenor de lo dispuesto en el número 1.º

del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 21 de junio de 1955.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.336

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 6 de junio corriente, acordó modificar el artículo 21 del Reglamento de Asistencia Médico-Farmacéutica del personal municipal, cuyo artículo quedará redactado así:

"Las prestaciones del servicio se conceden a los funcionarios municipales y a sus familias. Igualmente se conceden al personal contratado para servicios intelectuales, aun cuando no sea de plantilla, y a sus familias".

Igualmente acordó modificar el artículo 23 del citado Reglamento de Asistencia Médico-Farmacéutica al personal municipal, cuyo artículo queda redactado así:

"En ningún caso serán aplicables los beneficios de la Institución a los funcionarios interinos, eventuales y temporeros; al personal cuyas prestaciones individuales sean objeto de contratación administrativa (artículo 8 del Reglamento de Funcionarios), excepto el contratado para servicios intelectuales, aun cuando no sea de plantilla, ni al de las Empresas concesionarias de servicios municipales".

Lo que se expone para conocimiento del público, a fin de que en término de quince días puedan formularse las oportunas reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 22 de junio de 1955.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Núm. 3.337

Por el presente se hace saber a los contribuyentes y entidades interesadas que han sido aprobados por esta Jefatura Provincial los tipos evaluatorios de las fincas rústicas del término municipal de Perdiguera.

Zaragoza, 25 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 3.338

De conformidad con lo establecido en el art. 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, esta Jefatura ha acordado aprobar las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de los términos municipales de Lecifena y Talamantes.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo antes citado, para conocimiento de los contribuyentes y entidades interesadas.

Zaragoza, 25 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

### SECCION SEXTA

Núm. 3.330

CALATAYUD

Acordado por el Pleno de esta Corporación en su sesión extraordinaria del día 26 de mayo último, y con la autorización correspondiente de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca, para cubrirla mediante concurso, la provisión de la plaza vacante de conductor mecánico de este Ayuntamiento.

La plaza está dotada con el haber anual de 7.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Los aspirantes a tal plaza deberán ser españoles, varones, y estar comprendidos entre los veintiuno y los cuarenta y cinco años y demás del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso deberán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Registro) de once a una de la mañana, reintegradas con una póliza de 1.50 pesetas y un sello municipal de 1 peseta, durante el plazo de un mes a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia. A tales solicitudes deberán unirse: Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su residencia; de antecedentes penales; certificado médico (expedido en impreso oficial); partida de nacimiento y cuantas certificaciones profesionales se considere oportuno.

Los solicitantes deberán acreditar tener conocimiento del funcionamiento de motores de "gas-oil" y estar en posesión del carnet de conductor de vehículos automóviles de primera clase, aportando certificado de las Casas o Empresas en que hayan prestado sus servicios conduciendo tales vehículos de "gas-oil".

Serán reconocidos por el Médico de Asistencia Pública Domiciliaria que designe el Sr. Alcalde, para comprobar su aptitud física, siendo inapelable el fallo de este reconocimiento.

A los aspirantes se les someterá a un examen teórico y práctico, sobre conocimientos elementales de mecánica, ante un Tribunal designado de acuerdo con el artículo 251 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y que declarará la aptitud de los interesados, y luego resolverá el Ayuntamiento pleno la adjudicación de la plaza solamente entre los que hayan sido declarados aptos.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes les interese y a los efectos oportunos.

Calatayud, 13 de junio de 1955.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.289

CASPE

Según acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se acordó la imposición y reparto de cuotas correspondientes a contribuciones especiales para la construcción de las aceras de la calle de Emilio Gros Serrano.

El expediente al efecto instruido está expuesto al público, a efectos de reclamación, por el plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el "Boletín Oficial".

Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina.

de 1955.—El Al-

## SECCION SEPTIMA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.298

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación y notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa número 403 de 1953, sobre quebrantamiento de condena, contra Mariano Molina de la Osa, se cita al mismo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que en la indicada, y por sentencia de

20 de abril 1955, ha sido condenado a la pena de cinco meses de arresto mayor, accesorias y pago de costas, abonándole todo el tiempo de prisión preventiva sufrida. Se le apercibe de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 3.299

JUZGADO NUM. 4

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa núm. 383 de 1954, sobre apropiación indebida, contra Luis Mormeneo Laborda, se cita a la perjudicada, señora viuda de Ricardo Sáinz, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia de 30 de mayo de 1955, fué condenado el procesado, entre otras penas, a que le aboné la cantidad de 5.779'69 pesetas como indemnización de perjuicios. Se le apercibe de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 3.314

DAROCA

D. José-Maria de Lecea y Ledesma, Juez de primera instancia e instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en el asunto civil núm. 5 del año 1952 seguido en este Juzgado (mayor cuantía, en ejercicio de acción reivindicatoria y otros extremos) por D. José Sánchez Gutiérrez contra D.ª Antonia Sánchez Agustín y D. Andrés Cortés Garatechea, se ha acordado sacar a pública subasta y por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados a D. Saturnino Martín Sánchez, con domicilio en Zaragoza (calle Libertad, núm. 20, 1.º izquierda), obrantes en su poder y que luego se dirán, habiéndose señalado el término de veinte días para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 14 de julio próximo, a las doce horas; advirtiéndose a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que para to-

mar parte en la subasta será preciso consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo del avalúo o acreditar haberlo consignado en el establecimiento correspondiente; que la adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que el examen de los muebles podrá verificarse en el domicilio indicado.

Los bienes que salen a subasta, y que responden a las sumas de 1.956 pesetas por costas del Tribunal Supremo; 250 pesetas calculadas por la Audiencia de Zaragoza; 200 pesetas, por este Juzgado y 20 pesetas por gastos de giros, son los siguientes:

Una mesa de despacho, valorada en 50 pesetas.

Un armario de comedor, valorado en 250 pesetas.

Seis sillas, valoradas en 60 pesetas, haciendo un total total todos los bienes de 360 pesetas.

Dado en Daroca a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez, José-Maria de Lecea y Ledesma.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.268

TARAZONA

D. Miguel Español la Plana, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarazona y su partido;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 37 de 1953 a instancia del Procurador D. F. Ernesto Cisneros Hernández, en nombre y representación de D. Julio Ciriano Hernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, contra D. Manuel Sauca Oliveros, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Noviercas, he acordado sacar a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, los bienes que se sacaron en primera y quedó desierta la subasta el día 22 de marzo último, según edicto de 9 de febrero último, publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y del de Agreda y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de fecha 18 del mismo mes y año, y en segunda por edicto de 30 de marzo siguiente, publicado en los mismos lugares, teniendo lugar esta tercera subasta el próximo día 21 de julio, a las once de la mañana, en las condiciones que se fijan en el mencionado edicto que no se opongán a las aquí consignadas.

Dado en Tarazona a trece de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez, Miguel Español.—El Secretario, Leopoldo Pastor.

Núm. 3.294  
TARAZONA

*Cédula de notificación*

El señor Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante de la causa número 12 de 1951, sobre robo, ha acordado notificar a los herederos de D.<sup>a</sup> Marcelina García Alberite, que falleció en esta ciudad el 14 de septiembre de 1952, que por sentencia de fecha 21 de mayo de 1952 se condenó al penado José García Tardío a que indemnice a dicha fallecida la cantidad de 425 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los mismos, expido la presente en Tarazona a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Leopoldo Pastor.

Núm. 3.316  
TARAZONA

D. Miguel Español La Plana, Juez de instrucción del partido de Tarazona; Hago saber: Que por la presente se deja sin efecto, por haber sido habida la procesada Dolores Cortés Jiménez, en la causa número 22 de 1950, sobre robo, la requisitoria inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 17 de mayo de 1955.

Tarazona, veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Miguel Español.—El Secretario, Leopoldo Pastor.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 3.317  
JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badía, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado ha sido dictada la sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento de la misma dicen:

"Sentencia.— En Zaragoza a 16 de junio de 1955. El Sr. D. Juan Oca Pastor, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquín Arias Pueyo de la otra, como denunciante-perjudicado, y Rafael Pelegrín Franco, Pedro Galé Abad y Felipe Polo Romeo de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Rafael Pelegrín Franco, Pedro Galé Abad y Felipe

Polo Romeo a la pena de quince días de arresto menor a cada uno y costas de juicio por iguales partes entre los condenados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Oca.—(Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Ramón Grau" (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a los condenados Pedro Galé Abad y Felipe Polo Romeo, por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. Ramón Grau.

**JUZGADOS DE PAZ**

Núm. 3.313

SAN MARTIN DE LA VIRGEN  
DE MONCAYO

D. Anselmo García Aguerri, Juez de paz de San Martín de la Virgen de Moncayo;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 1 de 1955, por usurpación de aguas del río Pelro Gal o Pedro Gil, contra Felipe Labargas García.

En dicho procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 % de los tipos que a continuación se indicarán, los bienes que fueron embargados como de la propiedad del ejecutado, y que luego se dirán, cuyo acto tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 19 de julio próximo, a las once horas:

Una finca rústica sita en el término municipal de Lituénigo (Zaragoza), en la partida denominada "Umbría del Royal", de 10 áreas 72 centiáreas. Linda: Al Norte, con Sancho Jiménez; al Sur, con Sancho Labarga; al Este, con Juan Lapuente, y al Oeste, con Angel Beamonte. Valorada en 387 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de los tipos de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración, con la rebaja indicada del 25 por 100, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en San Martín de la Virgen de Moncayo a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Anselmo García.— Por su mandado, El Secretario, Jesús Sanz.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 3.272

**Hermandad Sindical  
de Labradores y Ganaderos de Sástago**

Ejecutando acuerdo adoptado por el Cabildo Sindical en su sesión del día 8 del actual, por el presente se convoca a Asamblea plenaria extraordinaria Cabildo Sindical en su sesión del día para el próximo día 10 de julio, en la Casa Sindical, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Construcción del almacén granero.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Sástago, 15 de junio de 1955. — El Jefe de la Hermandad, Pablo Ferruz.

Núm. 3.290

**Hermandad Sindical  
de Labradores y Ganaderos de Aguilón**

Por la presente se convoca a Asamblea plenaria a todos los agricultores propietarios de este término, así vecinos como forasteros, que tendrá lugar el día 29 del actual, a las veinte horas en primera convocatoria y a las veinte y cinco minutos en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

- Construcción de un local granero-almacén.
- Ruegos y preguntas.

Aguilón, 20 de junio de 1955.—  
Jefe de la Hermandad, Pablo Ferruz.

Núm. 3.293

**Subasta de fincas**

El día 15 de julio, a las doce horas, tendrá lugar el acto de subasta de las fincas pertenecientes al incapacitado D. Rafael Muniesa Heredia, sitas en el término municipal de Maluenda, acto que tendrá lugar en el domicilio del Presidente del Consejo de Familia, D. Francisco de Ledesma Gracián, en esta ciudad (Costa, núm. 9, 2.º izquierda). Los detalles, su valoración y demás condiciones estarán expuestos en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Calatayud y Maluenda, así como a disposición de cualquier interesado, en el citado domicilio del Presidente del Consejo.

Zaragoza, 23 de junio de 1955.—El Presidente del Consejo de Familia, Francisco de Ledesma.